

24605

Escanear
29-08-06
que



Señor Econ.
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificadas de la escritura pública de cesión de participaciones de la **compañía INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA LTDA**, otorgada ante el Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito, el 2 de agosto del año 2006, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de agosto del 2006, mediante la cual Carmita del pilar Andrade León y Angélica Susana Arcos Molina transfieren cien y cien participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor de los señores Iván Salomón Robalino Paz quien adquiere las cien participaciones sociales que transfiere la señora Carmita del Pilar Andrade León y las 98 participaciones sociales que transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina, la socia señorita Flor Viuti Zambrano Ramírez adquiere dos participaciones sociales que le transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina.

Sírvase disponer se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad.
Notificaciones recibiré en la Av. Amazonas, 477 y Roca, of. 410, teléfono: 236-327 o retiraré del archivo.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT: 2464 C.A.Q.

FLOR VIUTI ZAMBRANO R.
PRESIDENTE
SUBROGANTE
DEL GTE. *OTO*

Ho PROCEDE Ho comunica el
representante legal //OK

OT 28/08/2006.

Quion ingresada al sistema
OT 29/08/2006

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

tas
[Handwritten signature]



CESION DE PARTICIPACIONES
FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ
CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEON

A FAVOR

VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ
IVAN SALOMON ROBALINO PAZ

CUANTIA: USD.200,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de agosto del dos mil seis, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges señor FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ y señora CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEON, casados, por sus propios derechos, y la señorita ANGELICA SUSANA ARCOS MOLINA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ, soltera, por sus propios derechos, e IVAN SALOMON ROBALINO PAZ, soltero,

por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señor FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ y señora CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEON y la señorita ANGELICA SUSANA ARCOS MOLINA, ecuatorianos, casados entre sí los dos primeros nombrados y soltera la última, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se les denominará en lo posterior como los CEDENTES; y por otra parte la señorita VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ E IVAN SALOMON ROBALINO PAZ, de nacionalidad ecuatoriana, solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, a quien se le denominará como los CESIONARIOS. Todos comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de Cesión de Participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Arregui Aguirre, se constituyó la Compañía INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA' LTDA. con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del dos mil uno;

b) La Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y cinco de mayo del año dos mil seis en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a los socios de la Compañía señora Carmita del Pilar Andrade León y Angélica Susana Arcos Molina para que transfieran cien y cien participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor de los señores: Iván Salomón Robalino Paz quien adquiere las cien participaciones sociales que transfiere la señora Carmita del pilar Andrade León y las noventa y ocho participaciones sociales que transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina; la socia señorita Flor Viuti Zambrano Ramírez adquiere dos participaciones sociales que le transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina; procediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes: las señoras: Carmita del Pilar Andrade León, Y Angélica Susana Arcos Molina, transfieren cien y cien participaciones sociales

respectivamente de un dólar de valor cada una, a favor de los señores: Iván Salomón Robalino Paz quien adquiere las cien participaciones sociales que transfiere la señora Carmita del Filar Andrade León y las noventa y ocho participaciones sociales que transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina; la socia señorita Flor Viuti Zambrano Ramírez adquiere dos participaciones sociales que le transfiere la señorita Angélica Susana Arcos Molina. En tal virtud los cesionarios pagan a las cedentes un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es valor nominal de cada una de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada en veinte y cinco de mayo del dos mil seis. La cuantía por sus naturalera es de doscientos dólares. El Doctor Bolívar Fiallos queda expreamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Bolívar Fiallos Mejía, Abogado con matrícula profesional seis mil setecientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


09.0538523-3
f) FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ


170462161-2.
f) CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEON


Susana Arcos. 171409179-8.
f) ANGELICA SUSANA ARCOS MOLINA


171023201-6
f) IVRUVI ZAMBRANO RAMIREZ


160018944-1
f) IVAN SALOMON ROBALINO PAZ



9.2.2012


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de Mayo del 2006, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía señoras: CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN, propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ, propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señora ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y señor HUGO JOSÉ MONTALVO SAAVEDRA propietario de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Hugo José Montalvo Saavedra. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES :

Toma la palabra la señorita Presidenta de la compañía para comunicar que la señoras CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN Y ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA tienen la voluntad de transferir 100 y 100 participaciones sociales respectivamente, a favor de otras personas o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señorita Presidente consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de las señoras cedentes CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN Y ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA, a excepción de la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ, quien ejercerá su derecho preferente parcialmente por lo que se acepta como nuevo socio al señor Iván Salomón Robalino Paz quien ha decidido adquirir las cien participaciones sociales que transfiere la señora CARMITA



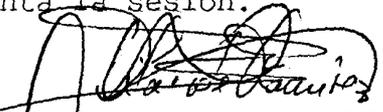
DEL PILAR ANDRADE LEÓN y las 98 participaciones sociales que transfiere la señorita ANGELICA SUSANA ARCOS MOLINA; la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ, adquiere dos participaciones sociales que le transfiere la señorita ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA, ejerciendo así parcialmente su derecho preferente. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada las señoras CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN Y ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA tienen la voluntad de transferir 100 y 100 participaciones sociales respectivamente de un dólar de valor cada una a favor de los señores: Iván Salomón Robalino Paz quien ha decidido adquirir las 100 participaciones sociales que transfiere la señora CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN y las 98 participaciones sociales que transfiere la señorita ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA; la socia señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMIREZ, adquiere dos participaciones sociales que le transfiere la señorita ANGELICA SUSANA ARCOS MOLINA, ejerciendo así parcialmente su derecho preferente.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud las cedentes expresan haber recibido de los cesionarios señores: IVÁN SALOMÓN ROBALINO PAZ, las sumas de cien dólares entregados a la señora CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN Y 98 DÓLARES entregados a la señorita ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA; de la señorita FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ, la suma de dos dólares que recibió la señorita ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente las cedentes, se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


CARMITA DEL PILAR ANDRADE LEÓN
SOCIA


FLOR VIUTI ZAMBRANO RAMÍREZ
SOCIA PRESIDENTA


ANGÉLICA SUSANA ARCOS MOLINA
SOCIA


HUGO JOSÉ MONTALVO SAAVEDRA
SOCIO GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170462161-2

ANDRADE LEON CARMITA DEL PILAR
IMBABURA ANTONIO ANTEZATUNTADUI
20 JULIO 1956
PROBADO EN QUITO 2002
IMBABURA ANTONIO ANTEZATUNTADUI



ECUATORIANA***** E333314444

CASADO FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ
SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP.

JUAN ANDRADE
CARMITA LEON
QUITO 09/10/2005
07/10/2017
REN 1687036



ANDRADE LEON CARMITA DEL PILAR
IMBABURA ANTONIO ANTEZATUNTADUI
QUITO 20 JULIO 1956
PROBADO EN QUITO 2002



FRANCISCO JOFFRE RAMIREZ
ECONOMISTA
QUITO 09/10/2005
07/10/2017
REN 1687036

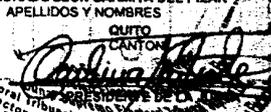


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0017 NUMERO 1704621612 CEDULA

ANDRADE LEON CARMITA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

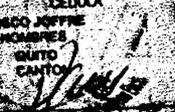
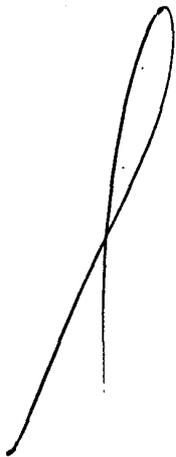


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0122 NUMERO 0005385233 CEDULA

RAMIREZ FRANCISCO JOFFRE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 160018944-1

ROBALINO PAZ IVAN SALOMON
MERA MERA

1965

001-2-0065-00140-11

PASTAZA / PASTAZA

PUYO

[Signature]

EQUATORIANA*****

3634222

NO PLO

0611480

CECULA DE CIUDADANIA

ZAMBRANO RAMIREZ FLOR VIUTI
PIERINCH/QUIRO/GONZALEZ SUREZ

30 NOVIEMBRE 1975

18075

[Signature]

3634222

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

252 - 0025 NUMERO

1600189441 CEDULA

ROBALINO PAZ IVAN SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PASTAZA
PASTAZA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

162 - 0111 NUMERO

1710232016 CEDULA

ZAMBRANO RAMIREZ FLOR VIUTI
APELLIDOS Y NOMBRES

QUIRO
QUIRO
QUIRO

[Signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 171409179-8

ARCOS MOLINA ANGELICA SUSANA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

22 JUNIO 1981

020-A 0889 07999

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Angela Garcia
SECRETARIA

EQUATORIANA***** E333311232

SOLTERO ESTUDIANTE

ARCOS

ARCOS

ANGELICA SUSANA MOLINA

08/06/2006

1916205

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66-0021 NUMERO 1714091796 CEDULA

ARCOS MOLINA ANGELICA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

PROVINCIA

CHILLOTA

Se otorgó ante mí, en fe de el lo confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE
 PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JOFFRE
 RAMIREZ Y OTRA, a favor de VIUTO ZAMBRANO
 RAMIREZ Y OTRO, debidamente firmada y sellada en
 Quito a dos de agosto de julio del dos mil seis.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

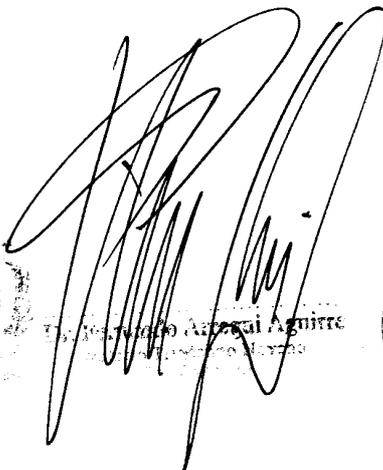
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

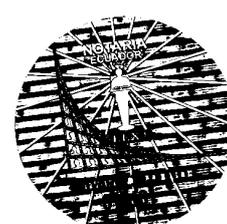


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la ~~Compañía~~ denominada "INTISAYA VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA.", celebrada el veinticinco de abril del año dos mil uno, en la Notaria Trigésima ~~Nóvena~~ del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones celebrada el dos de agosto del dos mil seis, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, por la cual la señora Carmita Andrade León, cede cien participaciones sociales de un dólar americano cada una a favor del señor Iván Salomón Robalino Paz; y la señorita Angélica Arcos Molina cede noventa y ocho participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Iván Robalino Paz, y dos participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Flor Viuti Zambrano Ramírez.- Firmada y sellada en Quito, a diez de agosto del año dos mil seis.









REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2122** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Junio del dos mil uno, a fs 1949 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía "INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng